



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No. 14-33, Piso 19, Tel. 2821885

Cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Seis (6) de octubre de dos mil veinte (2020).

Rad: 11001-40-03-045-**2020-00550-00**

En atención a lo que manifestó la accionante en la comunicación que remitió el día 5 de los cursantes y en vista de lo señalado en el informe que rindió el Asistente Judicial del Despacho bajo mi cargo, se dispone **VINCULAR**, como demandado, al **“JARDÍN VILLA ELISA”** para que, dentro del término de **un día (1) hábil**, se pronuncie sobre los hechos expuestos en el escrito de tutela. Adjúntesele copia de la solicitud de amparo, de los anexos de ésta última y de las actuaciones previamente mencionadas.

Se ordena a la **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL** que le notifique al Representante Legal del **“JARDÍN VILLA ELISA”** el contenido de la presente providencia y le proporcione las piezas procesales relacionadas en el párrafo anterior, de todo lo cual aquélla deberá rendir un informe el próximo 7 de octubre de 2020. Por Secretaría, **verifíquese el cumplimiento estricto de lo aquí dispuesto y déjense las constancias del caso.**

Se informa que esta providencia se dicta en ejercicio de la modalidad trabajo en casa, lo cual es posible en aplicación de lo previsto en los Acuerdos No. PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11521 y PCSJA20-11526 de 15, 16, 19 y 22 de marzo de 2020, respectivamente, PCSJA20-11532 y PCSJA20-11546 de 11 y 25 de abril del mismo año, respectivamente, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 de 7 y

22 de mayo de la presente anualidad, respectivamente, y PCSJA20-11567 de 5 de junio hogaño, expedidos por el H. Consejo Superior de la Judicatura.

Se aclara que para la firma de esta decisión se acudió a lo señalado tanto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, como en el artículo 22 del Acuerdo No. PCSJA20-11567 de 5 de junio del mismo año.

Notifíquese esta determinación a todos los sujetos involucrados dentro del presente trámite constitucional, por el medio más expedito que sea posible y déjense las constancias del caso; al demandado **“JARDÍN VILLA ELISA”** remítasele telegrama a la dirección que informó la accionante.

Notifíquese,

Firmado Por:

**RICARDO ADOLFO PINZON MORENO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 045 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

85a0dc7528afdb6dc05823e9eb890c98e485404ca04de40a4b6e06e24c24ca41

Documento generado en 06/10/2020 11:14:17 a.m.